

PROPUESTA: PRP2019/5671
 ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACION
 UNIDAD: CONTRATACION
 EXPTE. CONTRATACION -2019/19414 - 151

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contrato de servicio de mantenimiento de pilonas escamoteables automáticas para la zona peatonal de Roquetas de Mar. Expte 32/19.- Serv.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 16 de septiembre de 2019

“Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 16 de septiembre de 2019 se incoa expediente de contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PILONAS ESCAMOTEABLES AUTOMATICAS PARA LA ZONA PEATONAL DE ROQUETAS DE MAR”, que consiste en el conjunto de operaciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, y actualización de los módulos de control, de las pilonas escamoteables automáticas instaladas en el término municipal de Roquetas de Mar. La misión perseguida es realizar un mantenimiento completo de las pilonas instaladas para garantizar su perfecto funcionamiento y estado de conservación, y además, reparar las posibles colisiones y realizar una actualización de los módulos GSM de control a distancia, tal y como se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Técnico Municipal Responsable del Contrato Jesús Rivera Sánchez, técnico ICCP, Movilidad, Vías y RSU del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las citadas prestaciones, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 01/10/2019
 Secretario General

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 01/10/2019
 Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82bea95f522f439c854bfd66d0c900f8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -



justificación de la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El precio anual se fija en la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro euros (19.954,00.-€), más cuatro mil ciento noventa euros y treinta y cuatro céntimos (4.190,34.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total anual de veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro euros y treinta y cuatro céntimos (24.144,34.-€) IVA incluido.

El plazo de ejecución del citado servicio será de un año prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años, prórrogas incluidas (1+3). En todo caso, las distintas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.*
- *Los licitadores deberán estar inscritos en el ROLECE y presentar el certificado correspondiente. En el caso de no disponer del mismo, por recomendación de la JCCMEH provisionalmente se acreditará por los requisitos que establece la ley con carácter general y que se contraen a los siguientes aspectos de solvencia:*
 - *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la debida representación de la sociedad que presenta la proposición; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la referida actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar.*
 - *La oferta se presentará en dos sobres o archivos electrónicos, al contar con criterios basados en juicios de valor.*

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se delegan las

Firma 2 de 2	01/10/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	01/10/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82bea95f522f439c854bfd66d0c900f8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





atribuciones en diversas materias se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PILONAS ESCAMOTEABLES AUTOMATICAS PARA LA ZONA PEATONAL DE ROQUETAS DE MAR", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado, según artículos 156 al 159 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 033.00.1532.210.02 previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto total anual es de veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro euros y treinta y cuatro céntimos (24.144,34.-€) IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Responsable del Contrato, al Área de Desarrollo Urbano y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
01/10/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
01/10/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	82bea95f522f439c854bfd66d0c900f8001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -

